

REPÚBLICA DE COLOMBIA
**RAMA DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO ONCE ORAL ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------|---|
| Radicado | 05001-33-33-011- 2021-00150 -00 |
| Demandante | ADILIA GALLEGO HERRERA |
| Demandado | NACIÓN - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO |
| Medio de control | REPARACIÓN DIRECTA |
| Asunto | Inadmite Demanda |

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija el defecto que a continuación se relaciona so pena de rechazo:

1- De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, la parte demandante deberá remitir copia de la demanda y sus anexos a la dirección de notificaciones judiciales de la entidad demandada, que para el caso que nos convoca es notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co¹, dado que, del análisis del expediente digital no se acredita el cumplimiento de este requerimiento normativo.

2- La parte demandante informará la fecha de notificación personal de la Resolución N° 13912 del 14 de noviembre de 2018, para tal efecto allegará las pruebas documentales correspondientes. Lo anterior en aras de efectuar el estudio de la caducidad del medio de control.

Se reconocer personería judicial al doctor CARLOS IGNACIO CARMONA MORENO, abogado portador de la T.P N° 59.883, a fin de que represente los intereses de la parte demandante conforme al mandato obrante a folio 18 del archivo digital 01.

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que registre en el sistema SIRNA del C. S de la J., su correo electrónico, dado que, al consultar la pagina a parece lo siguiente:

| # TARJETA/CARNÉ/LICENCIA | ESTADO | MOTIVO NO VIGENCIA | CORREO ELECTRÓNICO |
|--------------------------|---------|--------------------|--------------------|
| 59883 | VIGENTE | - | - |

Se informa el correo electrónico, adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co para efectos de memoriales y comunicación con éste Juzgado.

¹ <https://www.supernotariado.gov.co/>

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9ea02dd223150e7a7006dd3ffba171f770f29e90710219b6dfdbb
7cc98fe1e6**

Documento generado en 21/06/2021 08:43:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**